

Liquidación de credito, RAD. 2021-00312 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE NAZLY ADRIANA RODRIGUEZ VS HOOVER ORDOÑEZ ARCE

José Alejandro Jimenez <jimenez.jaj29@hotmail.com>

Vie 14/07/2023 15:20

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot
<j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jimenez.jaj29@hotmail.com <jimenez.jaj29@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

PDF Liquidacion de credito.pdf; Cretificado de EmbargosORDONEZ ARCE HOOVER (1).pdf; Desprendibles de pago .eml;

Buenas tardes en documento adjunto anexo liquidación de créditos y sus respectivos soportes.

Quedo atento, feliz tarde

JOSEALEJANDRO JIMENEZ
ABOGADO ESPECIALISTA

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot](#)

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 5:58 p. m.

Para: jimenez.jaj29@hotmail.com

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN AUTO DE 25 DE MARZO DE 2022, RAD. 2021-00312 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE NAZLY ADRIANA RODRIGUEZ VS HOOVER ORDOÑEZ ARCE

Cordial saludo

Se remite link de acceso al expediente:

 [253073184002-2021-00312-00](#)

Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 2° - Palacio de Justicia

Correo: j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 313 329 67 13

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

Acogiendo lo contenido en la circular 002 de 2021 del H. Tribunal del Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil Familia, se informa a nuestros usuarios que a partir del mes de abril de 2022, no serán emitidos correos electrónicos informativos de fijación de ESTADOS ELECTRONICOS

Se les invita a estar atentos de la fijación de estados y traslados de los procesos en el MICROSITIO y consultar las actuaciones del proceso en la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA

CONSULTA ACTUACIONES DE PROCESOS: PLATAFORMA TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

CONSULTA DE ESTADOS Y TRASLADOS - MICROSITIO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

De: José Alejandro Jimenez <jimenez.jaj29@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 14:14

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN AUTO DE 25 DE MARZO DE 2022, RAD. 2021-00312 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE NAZLY ADRIANA RODRIGUEZ VS HOOVER ORDOÑEZ ARCE

Buenas tardes solicito acceso al link del proceso que cursa en su despacho. Rad: 2021-00312.

Quedo atento, feliz tarde.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot](#)

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 8:46 a. m.

Para: [Gabriel Hernan Cortes Parra](#); [Nazly Adriana Rodriguez](#); jimenez.jaj29@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE 25 DE MARZO DE 2022, RAD. 2021-00312 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE NAZLY ADRIANA RODRIGUEZ VS HOOVER ORDOÑEZ ARCE

Cordial saludo. Atentamente me permito notificarle(s) el auto de la referencia.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 del Gobierno Nacional y en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020.

FAVOR ABSTENERSE DE REMITIR DOCUMENTOS **FÍSICOS** AL JUZGADO

Les informamos que nos encontramos en labores de **teletrabajo**.

Les informamos que las partes e interesados deberán seguir consultando las providencias en la plataforma TYBA, toda vez que no se seguirán remitiendo las mismas a los correos electrónicos por el exceso de trabajo.

Consúltenos en el sistema TYBA, ingresando al sitio

web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

PARA RADICAR DEMANDAS **ÚNICAMENTE** AL CORREO:
repartojprfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



ABOGADO ESPECIALISTA
JOSE ALEJANDRO JIMENEZ
TP. 138.037 DEL C. S. J.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT -
CUNDINAMARCA
E.S.D**

ASUNTO: Liquidación de Crédito

DEMANDANTE: NAZLY ADRIANA RODRIGUEZ

DEMANDADO: HOOVER ORDOÑEZ ARCE

RADICACION: 25307-31-84-002-2021-00312-00

Señor juez mi nombre es JOSE ALEJANDRO JIMENEZ apoderado judicial de confianza del señor HOOVER ORDOÑEZ ARCE la persona demandada dentro del proceso que cursa en su despacho, procedo a presentar la liquidación del crédito que adeuda mi representado, pero quiero manifestar lo siguiente:

1. Mi representado a la fecha no tiene ningún contacto, no tiene acceso y/o comunicación con el hijo menor y tampoco con la madre del menor la señora NAZLY ADRIANA GONZALEZ.
2. Mi representado solicita un número de cuenta para poder realizar las respectivas consignaciones por concepto de cuota alimentaria y demás que se deba ajustar según sea la decisión del señor juez.
3. Mi representado le descuentan mensualmente el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CREMIL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES los siguientes valores desde el 1 de noviembre del año 2021, como consta en documento adjunto y estos dineros se pagan por ventanilla del BANCO AGRARIO a la señora NAZLY ADRIANA RODRIGUEZ BLANDON:

- A. \$211.000 EMBARGO ALIMENTARIO
- B. \$211.000 EMBARGO ALIMENTARIO PRIMA SEMESTRAL
- C. \$211.000 EMBARGO ALIMENTARIO PRIMA NAVIDAD



ABOGADO ESPECIALISTA
JOSE ALEJANDRO JIMENEZ
TP. 138.037 DEL C. S. J.

4. Mi representado a la fecha adeuda lo siguiente:

A. Ropa: junio y diciembre del año 2022 la suma de	\$130.000
B. Ropa: junio del año 2023 la suma de	\$ 55.000
TOTAL-----	\$185.000

5. Por concepto de educación y/u otro gasto que genere el menor, mi representado desconoce el contexto educativo, desconoce la realidad de otros gastos que supuestamente ha generado el menor, esto porque mi representado no tiene contacto, no tienen un vínculo directo y menos indirecto con el hijo menor y tampoco con la señora NAZLY, mi representado desconoce el paradero del hijo y de la señora madre del hijo.

Cordialmente.

JOSE ALEJANDRO JIMENEZ
C.C. 14.838.448

Bogotá D.C

No. 690

CERTIFICACIÓN DE EMBARGOS

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor(a) SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO de la **ORDOÑEZ ARCE HOOVER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91,435,227, tiene reconocida Asignación de Retiro por esta Entidad.

Sobre la asignación de retiro del citado militar pesa un embargo: Tip.Embargo **ALIMENTARIO**, medida que **inicio** a partir del 01/11/2021, a favor de la señora: **< nombreEmbargante >**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 91,435,227, por un valor mensual de **211000** mda/cte., Tipo pago ent: PAGO POR VENTANILLA BANCO AGRARIO, Estado **NOMINA** y estará vigente hasta que sea modificado por el despacho respectivo.

Sobre la asignación de retiro del citado militar pesa un embargo: Tip.Embargo **ALIMENTARIO**, medida que **inicio** a partir del 01/11/2021, a favor de la señora: **RODRIGUEZ BLANDON NAZLY ADRIANA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 91,435,227, en un porcentaje **0%** por un valor mensual de **211000** mda/cte. medida extensiva a la **prima semestral y mesada de navidad** por valor de **\$211000** mda/cte, Tipo pago ent: PAGO POR VENTANILLA BANCO AGRARIO Estado **NOMINA** y estará vigente hasta que sea modificado por el despacho respectivo

La presente se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



Profesional de Defensa **Yulieth Adriana Ortiz Solano**
Coordinadora Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboro: Sede Electronica CREMIL